

Causas de Rescisión de la Relación de Trabajo sin Responsabilidad para el Trabajador

Respecto del trabajador, la legislación laboral considera como causas justificadas para dejar sin efecto frente al patrón las relaciones de trabajo, las siguientes:

1. Engañar al trabajador por parte del patrón, o en su caso, la agrupación patronal al proponerle el trabajo, respecto de las condiciones del mismo. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador.

2. Incurrir el patrón, sus familiares o cualquiera de sus representantes, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, hostigamiento y/o acoso sexual, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos.

3. Incurrir el patrón, sus familiares o trabajadores, fuera del servicio, en los actos a que se refiere la fracción anterior, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo.

4. Reducir el patrón el salario del trabajador.

5. No recibir el salario correspondiente en la fecha o lugar convenidos o acostumbrados.

6. Sufrir perjuicios causados maliciosamente por el patrón, en sus herramientas o útiles de trabajo.

Causas de Rescisión de la Relación de Trabajo sin Responsabilidad para el Trabajador

7. La existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador o de su familia, ya sea por carecer de condiciones higiénicas el establecimiento o porque no se cumplan las medidas preventivas y de seguridad que las leyes establezcan.

8. Comprometer el patrón, con su imprudencia o descuido inexcusables, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él; y

9. Exigir la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra la dignidad del trabajador; y

10. Las análogas a las establecidas anteriormente, de igual manera graves y de consecuencias semejantes, en lo que al trabajo se refiere.

El trabajador podrá separarse de su trabajo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se dé cualquiera de las causas antes mencionadas y tendrá derecho a que el patrón lo **indemnice**.

Causas de Rescisión de la Relación de Trabajo sin Responsabilidad para el Trabajador

REFERENCIAS:

Recuperado el 13 de enero de 2015 a partir de:
<http://lasallehockeyclub.com.ar/recordatorio/>

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Recuperado el 13 de enero de 2015 a partir de:
<http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2015). Recuperado el 13 de enero de 2015 a partir de:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>